

ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General RESOLUCIÓN 0629 DE 2023 (18 DE JULIO DE 2023)

Por medio de la cual se conceden un permiso a los servidores públicos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho de la Alcaldía de Pasto

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante decreto 364 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0364 del 09 de septiembre de 2022, "Por medio del cual se delegan unas funciones en la Secretaria General de la Alcaldía de Pasto, se asignan otras funciones en la Subsecretaria de Talento Humano y se dictan otras disposiciones", se estableció en el artículo primero como función delegada al Secretario General de la (...) c. Otorga licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.17 establece:

"(...) Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa (...)"

Que la Corte Constitucional ha estimado que:

"(...) Los permisos remunerados deben ser concedidos por el empleador a pesar de que no estén expresamente consagrados en disposiciones de naturaleza legal o convencional, siempre y cuando se avengan a los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

El uso de los permisos debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Su abuso mengua la importancia de estos y mina, en sí mismo, la eficacia y preponderancia (...)" (Sentencia T-464/2010).

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978, en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras".

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana".



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General RESOLUCIÓN 0629 DE 2023 (18 DE JULIO DE 2023)

Por medio de la cual se conceden un permiso a los servidores públicos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho de la Alcaldía de Pasto

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm.

Que, por oficio enviado al correo electrónico de la Subsecretaria de Talento Humano, la Doctora ÁNGELA PANTOJA MORENO, Jefe Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Pasto, solicitó se le conceda un permiso al personal de planta de dicha dependencia, para que se asistan a la jornada de capacitaciones en lenguaje claro y construcción y revisión de actos administrativos; socialización de implementación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- EKOGUI y sobre el inventario de los procesos judiciales, actividades que se encuentran debidamente programadas para el día 21 de julio de 2023, de 8:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 6:00 pm.

Que por considerarse procedente se concederá el permiso requerido a los servidores públicos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho para que asistan a dicha jornada en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 6:00 pm.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos que laboran en la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que asistan a la jornada de capacitaciones en lenguaje claro, construcción y revisión de actos administrativos; socialización de la implementación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -EKOGUI y sobre el inventario de los procesos judiciales la cual se llevara a cabo el día viernes veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023), en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 6:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará la comunidad, que el viernes veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023), en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 6:00 pm., no se atenderá al público en la Oficina de asesoría Jurídica del Despacho.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General RESOLUCIÓN 0629 DE 2023 (18 DE JULIO DE 2023)

Por medio de la cual se conceden un permiso a los servidores públicos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho de la Alcaldía de Pasto

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

> ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO Secretario General

Valentina Gaviria Contratista Secretaria General

Juan Pablo Rodríguez Chaves Subsecretario de Talento Humano Proyectó:

Alejandra Montenegro A.C.S.T.H.